

# MATEMÁTICAS 2ºESO

## 1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Tal y como está reflejado en el Decreto 48/2015 del 14 de mayo, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en dicha normativa.

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Se procurará entre los profesores elaborar exámenes comunes durante las evaluaciones, con especial atención a los exámenes de evaluación. Se fomentará compartir ejercicios, recursos y problemas de las diferentes unidades didácticas.

### 1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En cada período de evaluación se realizarán distintas actividades que tendrán en cuenta la importancia relativa de los contenidos, básicos o de ampliación, y que servirán para medir el progreso y aprovechamiento del alumno.

Serán evaluables los siguientes términos:

- El trabajo regular durante la evaluación. **(20%)**. Este trabajo regular será medido mediante pruebas escritas de escasa duración, anotaciones del profesor relativas al interés del alumno (actitud en clase, realización de los deberes diarios, preparación de las clases) y otras calificaciones como trabajos grupales y trabajos voluntarios que realicen los alumnos.
- Una o más pruebas escritas, realizadas a la terminación de unidades afines. **(35%)**
- Una prueba final de evaluación, que sea una síntesis de lo tratado durante la correspondiente evaluación. **(45%)**

La nota de la evaluación será, salvo en un caso, una media ponderada siguiendo los porcentajes anteriores que se redondeará, en todos los casos, al número entero. Para poder aplicar la media ponderada será necesario alcanzar una calificación de **4 puntos** en el examen de evaluación. En caso contrario, la calificación del alumno nunca podrá ser superior a 4 puntos.

Se calificará de forma negativa, hasta un punto, la **presentación incorrecta** de cualquiera de las pruebas escritas.

**Se tendrán en cuenta las incorrecciones ortográficas (grafías incorrectas, tildes), penalizándose con 0,1 puntos cada falta, hasta un máximo de un punto. El llamado "lenguaje móvil" no será admitido, pudiéndose anular la pregunta en la que aparezca. No se corregirán preguntas contestadas a lápiz.**

Los alumnos que durante una evaluación falten a más del cincuenta por ciento de las pruebas escritas de las englobadas en el 40% al que hace referencia el segundo apartado de estos criterios de calificación, o falten al examen de evaluación, quedarán sin calificar esa evaluación. Estos alumnos deberán realizar el examen de recuperación en la fecha señalada para el resto del grupo, y serán calificados en el boletín de la evaluación siguiente.

**El alumno que hiciera trampas en un examen será calificado en la evaluación correspondiente con Insuficiente (1).**

Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada a **más del 15% de las sesiones lectivas** durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse al procedimiento de evaluación final establecido.

Asimismo, la falta injustificada a **más del 20% de las sesiones lectivas** comportará la pérdida del derecho de evaluación, entendiéndose que no ha sido superada la asignatura.

En ambos casos, el alumno tendrá derecho a presentarse en los exámenes finales de la convocatoria final

La **calificación final**, para aquellos alumnos que hayan superado las tres evaluaciones, será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas durante ellas, previas al redondeo que se haya realizado en cada una de ellas.

## **1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS**

**Para recuperar una evaluación suspensa (cuya calificación sea menor o igual a 4), será necesario alcanzar una calificación superior o igual a cinco.**

Al comienzo de la segunda y tercera evaluación se realizará una prueba escrita de recuperación para aquellos alumnos que obtuvieran una calificación de insuficiente en la primera y segunda evaluación, respectivamente. **No habrá examen de recuperación individual para la tercera evaluación.**

**La última semana del curso tendrá lugar una prueba para aquellos alumnos que no hayan superado alguno de los objetivos del área. En esta prueba cada alumno se examinará únicamente de las evaluaciones que tenga suspensas.**

La **nota correspondiente a la evaluación recuperada** se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%) y aplicando un redondeo entero. Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a 5 pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será de 5.

Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y en el examen de la convocatoria final.

## **1.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE DE CURSOS ANTERIORES**

Los alumnos que tengan pendiente la asignatura de cursos anteriores, tendrán tres pruebas a lo largo del curso siguiente avisadas desde agenda o desde coordinación.

Se realizará al principio de curso una clase en Google Classroom para aquellos alumnos con la materia pendiente y se les recordará las fechas de los exámenes así como se les entregarán distintas hojas de ejercicios y se resolverán dudas. De esta manera los alumnos podrán estar atendidos para un aumento de posibilidades de superar la materia. La calificación obtenida en la evaluación se corresponderá con la calificación obtenida en el examen.

## **1.4. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES**

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales seguirán el proceso que a continuación se detalla:

- 1° Serán realizadas por escrito.
- 2° Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.
- 3° Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
- 4° El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.

5ª En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza.